

BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2020
SDM-SC-30967

Señor (a):
FERNANDO CAMELO ROJAS
Calle 68 B N° 81-59
Barrio: la clarita
Telefono: 3012308754
Ciudad

SECRETARÍA DE	
472	Motivos de Devolución
☒	Desconocido
☒	Refusado
☒	Cerrado
☒	Fallecido
☒	Fuerza Mayor
☐	No Existe Número
☐	No Registrado
☐	Faltan Datos
☐	Segundo de Censurado
Fecha: 27 FEB. 2020	Fecha: 28 FEB. 2020
Nombre del Titular: Oscar Romero	Nombre del Titular: Oscar Romero
C.C. 80.026.631	C.C. 80.026.631
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones: CASA 22100 Rojo	Observaciones: CASA 22100
YUE-10 CAG-14	CEN-400
81310004	

REF: RESPUESTA SDM -25115

Respetado señor CAMELO.

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025085843 de fecha 3 de enero de 2020, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación.

Enonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra continuación:

Remite	Destinatario
Asamblea Seccional de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Asamblea Seccional de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Dirección: Calle 68 B N° 81-59	Dirección: Calle 68 B N° 81-59
Ciudad: BOGOTÁ	Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ	Departamento: BOGOTÁ
Código postal: 111911	Código postal: 111911
Envío: Y 3735736690	Envío: Y 3735736690
	Fecha emisión: 28/02/2020 13:51:37

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
o (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FERNANDO CAMELO ROJAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANÍA - 79802778
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNIT

Dirección	CL 7= 824-56 CS 106	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	SINCORREO@FA-OC.EB
Teléfono	6095741	Teléfono móvil:	11111111

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Enterado usted del comparendo N° 11001000000025085843 de fecha 3 de enero de 2020, según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es por ello, que debe acudir ante la Autoridad de Transito en los términos anteriormente escritos y

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

adelantar la impugnación y manifestar la inconformidad de su escrito referente a los días de los cuales le informaron que tenía para impugnar

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 33629**

Por lo anterior no es posible acceder a su solicitud de revocatoria porque no existe acto administrativo que lo declara contraventor

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2020
SDM-SC-30967

Señor (a):
FERNANDO CAMELO ROJAS
Calle 68 B N° 81-59
Barrio la clarita
Telefono.3012308754
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -25115

Respetado señor CAMELO:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025085843 de fecha 3 de enero de 2020, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	BERNARDO CAMILO POJAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANIA - 76902778
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CL 7- 824-88 CS 108	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	SINCORREO@A-OC.ES
Teléfono	6395741	Teléfono móvil	1111111111

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de **Aviso No. 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020**

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (. .)

Enterado usted del comparendo N° 11001000000025085843 de fecha 3 de enero de 2020, según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es por ello, que debe acudir ante la Autoridad de Transito en los términos anteriormente escritos y

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

adelantar la impugnación y manifestar la inconformidad de su escrito referente a los días de los cuales le informaron que tenía para impugnar

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 33629**

Por lo anterior no es posible acceder a su solicitud de revocatoria porque no existe acto administrativo que lo declara contraventor

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto. Laura Anzola

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2020
SDM-SC- SDM 33629

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM-25115

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en seis (6) folios el oficio de la referencia, contentivo respecto a que se revoque los mandamientos de pago del comparendo N°11001000000025085843 de fecha 3 de enero de 2020, impetrado por el señor FERNANDO CAMELO ROJAS, identificado con Cédula de ciudadanía N°79602778

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola
Anexo: Copia de la petición en seis (6) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18764

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-25115/ FERNANDO CAMELO ROJAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-30967 d el 13 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

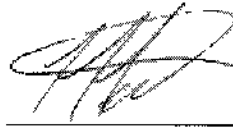
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

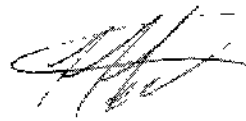
25115.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)